

JUEZ PRIMERO LABORAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 168		Fecha: 16/11/2021			Página: 1		
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	FOLIO
05001310500120140132400	Ejecutivo Conexo	JHON JAIRO MUÑOZ VILLEGAS	TAX ALEMANIA Y CIA	Auto cumplase lo resuelto por el superior Y APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS. PROCEDASE CON LA REMISION DEL OFICIO Y EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE. -CDO-	12/11/2021		
05001310500120160101600	Ejecutivo Conexo	MARTHA LUCIA TIBAVIZCO DE DAVILA	COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior Y APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS. PROCEDASE CON EL ARCHIVO. -CDO-	12/11/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 16/11/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.


ROSA ELENA TORRES GIL
SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)
2014 01324

Dentro del presente proceso, CÚMPLASE LO RESUELTO por la Sala Sexta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en providencia del 17 de junio de 2021, donde CONFIRMÓ la decisión de excepciones en primera instancia y condenó en costas en segunda. Por secretaría remítase el oficio de desembargo librado en audiencia, realícese la liquidación de costas y, ejecutoriada la misma, procédase con el archivo ya ordenado.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En cumplimiento a la providencia que antecede, y en obediencia a lo establecido en el artículo 366 del CGP, se procede a realizar la liquidación de costas ordenada.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
EN SEGUNDA INSTANCIA	
AGENCIAS EN DERECHO	\$908.526
GASTOS	\$0
TOTAL	\$908.526

SON: NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS

Medellín, 10 de noviembre de 2021

ROSA ELENA TORRES GIL
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación que antecede, se imparte su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 366, numeral 2 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

2016 01016

Dentro del presente proceso, CÚMPLASE LO RESUELTO por la Sala Sexta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en providencia del 4 de junio de 2021, donde CONFIRMÓ la decisión de excepciones en primera instancia y condenó en costas en segunda . Por secretaría realícese la liquidación de costas y, ejecutoriada la misma, procédase con el archivo ya ordenado.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En cumplimiento a la providencia que antecede, y en obediencia a lo establecido en el artículo 366 del CGP, se procede a realizar la liquidación de costas ordenada.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
EN PRIMERA INSTANCIA	
AGENCIAS EN DERECHO	\$1'150.000
GASTOS	\$0
EN SEGUNDA INSTANCIA	
AGENCIAS EN DERECHO	\$454.263
GASTOS	\$0
TOTAL	\$1'604.263

SON: UN MILLÓN SEISCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS

Medellín, 10 de noviembre de 2021

ROSA ELENA TORRES GIL
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación que antecede, se imparte su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 366, numeral 2 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA